

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Colaboración que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Estado de Colima y la Universidad de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE INCLUSIÓN LABORAL, MTRO. JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR Y EL DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE COLIMA, LIC. JUAN ROBERTO BARBOSA LÓPEZ; POR OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, L.E. MARIO ANGUIANO MORENO, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ Y EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO, LIC. URIEL ALBERTO MORENO FLORES; Y POR UNA ÚLTIMA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL M. EN A., JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; CUANDO ESTE INSTRUMENTO REFIERA A LOS TRES SUSCRIBIENTES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ACTUANDO COMO TESTIGOS DE HONOR, LA C. L.A.E. ALMA DELIA ARREOLA DE ANGUIANO, PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA C. L.A.E. ALICIA DEL CARMEN LÓPEZ DE HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA Y DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE DESARROLLO DE LA FAMILIA UNIVERSITARIA. DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I, del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo en el artículo 1o., párrafos tercero y quinto, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; que en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, y que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Eje México Incluyente, objetivos 2.1 "Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población" y 2.2 "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", establece como líneas de acción prioritarias las de generar esquemas de fortalecimiento y promoción del desarrollo social de grupos en situación de vulnerabilidad y diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas de estos grupos, "Democratizar la Productividad", con la finalidad de coordinar los esfuerzos de política social y fortalecer la vinculación trabajo-educación, así como consolidar los mecanismos de seguimiento para impulsar a través de la educación la participación de las mujeres en la fuerza laboral. Así mismo, en el marco del Eje México Próspero, se establece como estrategia 4.3.2 "Promover el trabajo digno o decente", a través de diversas líneas de acción, en las que destacan el impulsar acciones para la adopción de una cultura de trabajo digno o decente, promover el respeto de los derechos humanos, laborales y de seguridad social y contribuir a la erradicación del trabajo infantil; y la estrategia 4.3.3 "Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo", con las líneas de acción de fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral y promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad; así como la estrategia 4.3.4 "Perfeccionar los sistemas y procedimientos de protección de los derechos del trabajador", focalizadas primordialmente a tutelar los derechos laborales individuales y colectivos, así como fortalecer y ampliar la cobertura inspectiva en materia laboral.

TERCERO.- La falta de capacitación laboral de las y los trabajadores es un factor que inhibe el incremento de la productividad. Datos de la última Encuesta Nacional de Educación, Capacitación y Empleo en 2009, refieren que sólo 35% de la población económicamente activa (16.3 millones de personas) tomó algún curso de capacitación relacionado con el trabajo, principalmente en las áreas de servicios, administración, contabilidad, producción, comercialización, tecnologías de la información y de la comunicación, seguridad y desarrollo personal. Este dato representa un reto de política pública laboral, con el fin de ampliar dicho porcentaje con calidad y pertinencia.

CUARTO.- Entre los objetivos a alcanzar que se ha planteado la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante la capacitación se encuentran: actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades; proporcionar información de nuevas tecnologías; prevenir riesgos de trabajo; incrementar la productividad; mejorar el nivel educativo y preparar para ocupar vacantes o puestos de nueva creación.

QUINTO.- Las estructuras educativas y laborales demandan establecer vínculos formales y eficientes entre los sectores productivo y educativo para articular orgánicamente las políticas de educación y capacitación, de inclusión laboral y empleo, de mejoramiento de la empleabilidad y la productividad.

SEXTO.- A pesar de los esfuerzos realizados para salvaguardar los derechos de las y los trabajadores y para fortalecer la inclusión laboral, aún persisten dentro del mercado laboral diversas formas de discriminación, las cuales representan obstáculos para el acceso, permanencia y desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad. Esta discriminación inhibe el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades de las personas, las excluye y las pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida.

Ante esta situación y con el objetivo de promover la inclusión, la igualdad y la no discriminación laboral de las mujeres, jóvenes y de las personas en situación de vulnerabilidad, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social impulsa la construcción de una cultura laboral donde el sexo, la edad, la discapacidad, el estado de salud o cualquier otra condición, no sean obstáculo para la inclusión laboral.

SÉPTIMO.- Desde este enfoque integral, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, desarrolla acciones en los entornos cultural-laboral y productivo. El cultural-laboral, mediante la promoción de prácticas laborales de inclusión, igualdad y no discriminación; cumplimiento de la legislación laboral, clima laboral libre de violencia, accesibilidad y ergonomía, libertad sindical, fomento al empleo y difusión y cumplimiento de los derechos de la población trabajadora y en situación de vulnerabilidad para promover su ejercicio pleno. El laboral, a través de la mejora continua de la empleabilidad de las y los trabajadores, vía la capacitación, el desempeño laboral y las competencias laborales, el bienestar emocional y desarrollo humano y la atención a factores de riesgo psicosocial para facilitar sus opciones de acceso, promoción, movilidad, estabilidad, bienestar y desarrollo laborales.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20. fracción I; 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, fracciones I, II, V, VI, XVII, XVIII, y 539, fracción I, incisos a), b), d), e), y g) y fracción II inciso a) de la Ley Federal del Trabajo, faculta a "LA SECRETARÍA" a vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 de la Constitución Federal y en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas; promover el incremento de la productividad del trabajo; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país; y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación.
- I.3. Que el Mtro. José Ignacio Rubí Salazar, en su carácter de Subsecretario de Inclusión Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- I.4. Que para los fines del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Paseo de la Reforma No. 93, piso 15, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que el Estado de Colima, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, 3, 4, 5 y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- II.2. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, L.A.E. Mario Anguiano Moreno, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen los artículos 58 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; así como las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo tanto cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

III.3 Que de conformidad con lo establecido en los artículos, 60, 63 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 19 fracciones I y XIV, 20 fracciones II y XXVI, 24 BIS 6 fracciones IV, XI, XIX y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, los CC. Lic. Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Secretario General de Gobierno y Lic. Uriel Alberto Moreno Flores, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.

IV.4 Que para los fines del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en calle Reforma No. 37, Centro, Colima, Colima, C.P. 28000.

III. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

III.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima, mediante Decreto No. 76, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de noviembre de 1980.

II.2 Que mediante escritura pública número 15,492 quince mil cuatrocientos noventa y dos, de fecha 31 de enero de 2013, otorgada ante la fe Notario Público No. 1 del Estado de Colima, Lic. Ramón Pérez Díaz, Notario Público de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio real No. 112875-1, con fecha 1o. de febrero de 2013, se hizo constar la protocolización de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Colima, celebrada el día 23 de agosto de 2012, en donde el Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava, fue electo como rector de la Universidad de Colima, para el periodo comprendido del 1o. de febrero de 2013 al 31 de enero de 2017; asimismo, que mediante escritura número 15,496 quince mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha 5 de febrero de 2013, otorgada también ante la fe del Notario antes señalado, se hizo constar la protocolización del acta de fe de hechos de la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario, celebrada el 1o. de febrero de 2013, relativa a la toma de protesta como Rector, por parte del Maestro en Administración José Eduardo Hernández Nava, por el periodo que comprende del 1o. de febrero de 2013 al 31 de enero de 2017; y que con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la institución, le otorga personalidad para suscribir, en su calidad de rector el presente instrumento.

III.3 Que su registro federal de causantes es el UCO 620901-9R6.

III.4 Que señala como su domicilio para los efectos derivados de este Convenio, el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Colonia Las Víboras de la ciudad de Colima, Colima.

IV. DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1 Que tienen la voluntad de fortalecer y superar los esquemas tradicionales de colaboración y propiciar nuevos mecanismos que permitan sumar esfuerzos para contribuir a transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, fortalecer la vinculación trabajo-educación, promover el trabajo digno o decente, así como la capacitación en el trabajo.

IV.2 Que reconocen su personalidad y capacidad legal para comparecer al presente documento, manifestando estar conformes con las declaraciones que anteceden y que es su voluntad celebrar el presente Convenio, al tenor de los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente instrumento legal, tiene por objeto que "LAS PARTES" colaboren en el diseño y ejecución de acciones para impulsar y promover la conceptualización y normatividad nacional e internacional sobre el trabajo decente, la inclusión, igualdad y no discriminación laborales y el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores, conjuntando esfuerzos y estrategias para mejorar su calidad de vida.

Dichas acciones deberán estar direccionadas a diseñar y coordinar de manera institucional las siguientes agendas temáticas:

1. Capacitación y adiestramiento laborales.
2. Formación de agentes multiplicadores.
3. Desarrollo de habilidades laborales, basado en el Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST).
4. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.

5. Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.
6. Desarrollo de acciones que ayuden a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
7. Formalización del empleo.
8. Bienestar emocional y desarrollo humano en el trabajo.
9. Promoción de la certificación de centros de trabajo de acuerdo a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.
10. Promoción y reconocimiento de buenas prácticas laborales.
11. Vinculación Educación-Empresa.
12. Fomentar la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
13. Promoción y difusión del Portal del Observatorio de la Capacitación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera de este Convenio, "LAS PARTES" en el marco de sus atribuciones, asumen por agenda temática, los siguientes compromisos:

1. Capacitación y adiestramiento laborales.

1.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Proporcionar al personal académico de "LA UNIVERSIDAD" y a las y los egresados que lo soliciten y que cumplan con los requisitos establecidos, la expedición de constancias como agentes capacitadores externos para impartir cursos de capacitación y adiestramiento de conformidad con los artículos 153-A, tercer párrafo y 153-G de la Ley Federal del Trabajo.
- b) Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD", cuando lo solicite, la modificación de cursos o programas y/o modificación de plantilla académica, de conformidad con el artículo 18 del Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de las y los trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de junio de 2013.
- c) Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" a través de la página electrónica institucional, los medios de difusión y la normatividad en materia de capacitación y adiestramiento laborales.
- d) Acordar las acciones específicas que se deriven del presente Convenio y que propongan "LAS PARTES", con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.

1.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Difundir los avances y resultados de las acciones que surjan del presente Convenio a través de sus medios masivos y gráficos institucionales.
- b) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en sus programas de Promoción y Difusión de la Normatividad en materia de Capacitación y Adiestramiento de los trabajadores.

1.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Cumplir con las obligaciones legales en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores.
- b) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en sus programas de Promoción y Difusión de la Normatividad en materia de Capacitación y Adiestramiento de los trabajadores.

2. Formación de agentes multiplicadores.

2.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Capacitar al personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" para formar y profesionalizar instructores internos a través de los cursos que integran el Programa de Formación de Agentes Multiplicadores con la finalidad de que el personal acreditado genere un efecto multiplicador de la capacitación en centros de trabajo, incluyendo "LA UNIVERSIDAD", en función de las necesidades identificadas para el mejoramiento integral de las capacidades laborales.

- b) Poner a disposición de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" el material didáctico de los programas y/o cursos que son parte de la acreditación como agentes multiplicadores, y que ha elaborado "LA SECRETARÍA".
- c) Acreditar como agentes multiplicadores de la capacitación, al personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" que participe y apruebe los cursos de formación de instructores que imparte la Dirección General de Capacitación de "LA UNIVERSIDAD", para que apoyen la planeación y operación de las acciones de capacitación en los centros de trabajo que demanden estos requerimientos así como en "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y en "LA UNIVERSIDAD". La acreditación se realizará conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013.

2.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Proponer a un grupo de colaboradores del área de Trabajo y Previsión Social para ser preparados por "LA SECRETARÍA" como formadores de instructores, con el objeto de que apoyen los procesos de capacitación de los centros de trabajo del Estado.
- b) Apoyar a los centros de trabajo mediante la impartición del curso de formación de instructores sin costo y mediante los lineamientos de operación de "LA SECRETARÍA".

2.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Proponer a un grupo de colaboradores para ser capacitados, por parte de "LA SECRETARÍA" como instructores internos con el objeto de que apoyen los procesos de capacitación de "LA UNIVERSIDAD", cuando ésta lo requiera.
- b) Promover la capacitación en los centros de trabajo como factor de mejoramiento de la calidad e incremento de la productividad laboral.

3. Desarrollo de habilidades laborales, basado en el Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST).

3.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Poner a disposición de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" los servicios de capacitación a distancia, basados en un modelo tecno-pedagógico que incluye la oferta de cursos e-learning hospedados en el Aula Virtual del PROCADIST.
- b) Impartir al personal que se designe de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" el curso denominado "Formación de Tutores en Línea" (FTL) de manera presencial y con una duración de 15 horas (tres días consecutivos de cinco horas cada uno) al personal que se designe.
- c) Dar el seguimiento continuo a los Tutores en Línea capacitados de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" en su desempeño y desarrollo de actividades de tutoría en el Aula Virtual del PROCADIST.
- d) Proporcionar a los Tutores en Línea, un periodo de actualización en línea a través del Aula Virtual del PROCADIST, participando en el curso denominado "Diseño de Materiales y Herramientas de la Capacitación con Apoyo de las TICs" con una duración de 10 horas a cursar en 4 semanas.
- e) Proporcionar las constancias de Formación de Tutores en Línea a los participantes que acrediten el curso.
- f) Incluir en la sección de vínculos de interés del Aula Virtual del PROCADIST, un banner de difusión con el logotipo del "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "UNIVERSIDAD", con la finalidad de vincular a los usuarios a las páginas web que tienen ambas instituciones.
- g) Otorgar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados.

3.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Promover el modelo tecno-pedagógico del PROCADIST, respetando los derechos de autoría de "LA SECRETARÍA", así como apoyar la difusión de esta plataforma tecnológica gratuita con sus vínculos empresariales e interinstitucionales.
- b) Apoyar la formación de tutores en línea para que participen en la Red de Tutores en Línea (RTL), de acuerdo con la normatividad del PROCADIST.

- c) Proponer un grupo de colaboradores del área de Trabajo y Previsión Social para ser capacitados por "LA SECRETARÍA" en el curso "Formación de Tutores en Línea" (FTL) de manera presencial y en línea, con el objeto de que sus propios encargados de la capacitación puedan realizar el seguimiento puntual de sus trabajadores.
- d) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que "LA SECRETARÍA" obtenga un diagnóstico de necesidades de capacitación y pueda mejorar los cursos existentes y gestionar el diseño y desarrollo de nuevas temáticas.
- e) Presentar a "LA SECRETARÍA", los reportes correspondientes del servicio de tutoría estipulados al término de los mismos.

3.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Realizar un Plan de Trabajo para capacitar a sus trabajadores, de acuerdo a sus necesidades de formación, con base en la normatividad y el calendario del Aula Virtual del PROCADIST.
- b) Recibir por parte de "LA SECRETARÍA" el curso "Formación de Tutores en Línea" (FTL) de manera presencial y con una duración de 15 horas (tres días consecutivos de cinco horas cada uno), al personal que designe para tal efecto, con el objeto de que sus propios encargados de la capacitación puedan realizar esta actividad, así como proporcionar el seguimiento puntual en aquellos centros de trabajo en los que se imparta este tipo de formación.
- c) Colaborar con la Red de Tutores en Línea del PROCADIST, apoyando durante dos meses con la impartición de la tutoría en línea, como parte de las prácticas del curso FTL, limitado a la atención de un grupo por mes y con base en los lineamientos vigentes del PROCADIST.
- d) Presentar a "LA SECRETARÍA" los reportes correspondientes del servicio de tutoría estipulados al término de los mismos.
- e) Promover el modelo tecno-pedagógico del PROCADIST, respetando los derechos de autoría de "LA SECRETARÍA", así como apoyar la difusión del PROCADIST con sus vínculos interinstitucionales.
- f) Colaborar con "LA SECRETARÍA", para la realización y apoyo de acciones en materia de capacitación a distancia.
- g) Participar en la definición, desarrollo e incorporación de contenidos de interés con base en un diagnóstico de necesidades de capacitación para el diseño y elaboración de cursos en línea que se generen entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA SECRETARÍA".
- h) Apoyar la formación continua de tutores en línea para que participen en la Red de Tutores en Línea (RTL), de acuerdo con la normatividad del PROCADIST.
- i) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que "LA SECRETARÍA" pueda mejorar los cursos existentes e implementar nuevos.

4. Prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.

4.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Asesorar al personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y por "LA UNIVERSIDAD" en la materia que se menciona en este punto, a fin de propiciar la promoción a nivel estatal.
- b) Proporcionar información y demás datos estadísticos y materiales de difusión sobre el tema, a fin de promover una cultura de la erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida, con la participación de los sectores público, social y privado.
- c) Impartir los talleres, cursos, pláticas y demás actividades dirigidos a las personas designadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y por "LA UNIVERSIDAD" para otorgar reconocimiento, previa acreditación, al personal capacitado como facilitadores(as) de los talleres de promoción e impulso del tema de este apartado.

Los talleres, cursos, pláticas y demás actividades se llevarán a cabo, contemplando lo siguiente:

- Objetivos;
- Calendario de actividades;
- Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de las actividades que se pretendan desarrollar;
- Región, núcleo de población a quien serán dirigidos los foros;
- Programación de temas;
- Informe de asistencia, logística, fotográfico y evaluación sobre el impacto que tuvieron los temas materia del presente apartado en los participantes;
- Responsables del desarrollo del foro, y
- Los demás que determinen "LAS PARTES".

4.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a)** Coordinar las acciones para constituir una Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil Protección de Adolescentes Trabajadores en edad permitida en el Estado de Colima como un Órgano Colegiado Interinstitucional de carácter permanente, que coadyuve a coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente incorporando la participación de "LA UNIVERSIDAD" en estas actividades. Dicha Comisión Interinstitucional, fungirá como un órgano de apoyo y asesoría de "LA SECRETARÍA"
- b)** Designar servidores públicos estatales, a fin de ser capacitados de manera especializada sobre el tema y se conviertan en agentes promotores de los beneficios que implica contribuir a la erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
- c)** Fortalecer al área inspectiva de competencia local, a fin de contar con servidores públicos capacitados sobre el tema, para la elaboración de las actas de inspección y llevar a cabo inspecciones direccionadas a identificar el trabajo infantil como delito o trabajo oculto, así como garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral en beneficio de los adolescentes que trabajan en edad permitida, detectados en los centros de trabajo inspeccionados.
- d)** Instrumentar el Protocolo de Inspección en materia de trabajo infantil en la Entidad, lo cual implica una coordinación interinstitucional entre dependencias e instancias de los tres órdenes de gobierno, para realizar operativos conjuntos contra el trabajo infantil.
- e)** Informar a "LA SECRETARÍA" sobre los avances en la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida en la Entidad.
- f)** Difundir los resultados obtenidos en los medios masivos de comunicación sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida así como de los beneficios que hayan tenido en diversas materias.
- g)** Mantener coordinación con la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México, a fin de intercambiar bases de datos y conjuntar esfuerzos en el marco de atención del interés superior de la niñez.
- h)** Brindar apoyo al personal de "LA UNIVERSIDAD" para la promoción y certificación del Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil ® previsto en el compromiso número 10 del presente Convenio.
- i)** Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo) así como en eventos que realicen en sus dependencias y entidades.
- j)** Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
- k)** Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en Colima para sensibilizarlos e informarlos en materia de trabajo infantil y la protección a menores trabajadores en edad permitida, de manera directa.

- l) Promover el tema de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la difusión de las labores peligrosas y prohibidas para adolescentes en edad permitida para trabajar en las redes de contactos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- m) Diseñar e implementar estrategias/programas para promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de adolescentes en edad permitida para trabajar.
- n) Difundir los premios que otorgue "LA SECRETARÍA" para reconocer las buenas prácticas para prevenir y erradicar el trabajo infantil y los beneficios que éste representa para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.

4.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD") y en eventos que se realicen en sus planteles.
- b) Incluir información de las consecuencias del trabajo infantil como problemática en materia de los derechos humanos y laborales, la reproducción de la pobreza intergeneracional, y el impacto negativo en el desarrollo socioeconómico del país, en las materias con injerencia en los temas de derecho, derechos humanos, infancia y adolescencia, equidad, igualdad e inclusión laboral y la no discriminación, políticas públicas, desarrollo emprendedor, humanidades y sociales entre otras, de los diversos programas que se desarrollan en "LA UNIVERSIDAD".
- c) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores en edad permitida.
- d) Promover el diseño e implementación de programas de prácticas profesionales o servicio social en las carreras afines a la problemática para analizar la posibilidad de que los estudiantes puedan apoyar como vigilantes comunitarios en las entidades federativas, municipios y comunidades, así como, desarrollar brigadas informativas para la difusión y sensibilización de la prevención y erradicación del trabajo infantil y en su caso realizar y proponer estudios académicos y metodológicos que coadyuven a la resolución de este problema.
- e) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en Colima para sensibilizarlos e informarlos en materia de trabajo infantil y la protección de menores trabajadores en edad permitida, de manera directa.
- f) Promover el tema de la prevención y erradicación del trabajo infantil y la difusión de las labores peligrosas y prohibidas para adolescentes en edad permitida para trabajar en las redes de contactos de la institución.
- g) Diseñar e implementar estrategias/programas para promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de adolescentes en edad permitida para trabajar.
- h) Participar en la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Colima en las acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como en el diseño y seguimiento de programas y acciones que deban llevarse a cabo por y entre los integrantes de la Comisión.
- i) Difundir los reconocimientos de gubernamentales de buenas prácticas para prevenir y erradicar el trabajo infantil que otorga "LA SECRETARÍA" y los beneficios que éstos representan para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles, vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- j) Analizar la posibilidad de incluir en los planes de estudios de las carreras afines, el tema de la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil y Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida.

5. **Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.**

5.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Enviar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" las fichas técnicas, programación de actividades y demás documentos que integran el proyecto "Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de las y los jornaleros agrícolas".

- b) Capacitar a personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" en cada uno de los procedimientos a seguir para la operación del proyecto en la Entidad.
- c) Informar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" de las visitas del personal de la Dirección General para la Igualdad Laboral a la Entidad para la operación del proyecto.
- d) Enviar los directorios a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" de las empresas que se han certificado en el Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil, para promover la acreditación de habilidades y certificación de las y los jornaleros agrícolas a través de la formación de grupos de este sector interesado.
- e) Informar a "LA UNIVERSIDAD" de las reuniones interinstitucionales a realizar para la atención de este grupo de población.

5.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Proporcionar la relación de los centros de trabajo en los que se pueda realizar la promoción de la acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.
- b) Proporcionar a "LA SECRETARÍA" el diagnóstico de los ciclos agrícolas de la entidad a fin implementar conjuntamente las estrategias para promover las acreditaciones y certificaciones correspondientes.
- c) Apoyar a "LA UNIVERSIDAD" en su participación en la acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.
- d) Apoyar a "LA SECRETARÍA" y a "LA UNIVERSIDAD" en la entrega de los certificados a las y los jornaleros acreditados en la entidad para asegurar su adecuada asignación. Difundir el proyecto "Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de las y los jornaleros agrícolas" de "LA SECRETARÍA" en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- e) Convocar y reunir a organizaciones de trabajadores y de empleadores de la Entidad para sensibilizar y promover de manera directa el proyecto.
- f) Realizar investigaciones y estudios sobre la producción agrícola y los principales cultivos de la Entidad para proponer a las instancias correspondientes el diseño de nuevos estándares de competencia.
- g) Acompañar y colaborar con "LA SECRETARÍA" en los eventos de entrega de certificados a las y los jornaleros agrícolas en la Entidad para asegurar que sean recibidos por sus titulares.

5.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Difundir el proyecto "Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de las y los jornaleros agrícolas" de "LA SECRETARÍA" en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- b) Promover el conocimiento del proyecto "Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de Jornaleros/os Agrícolas" y la necesidad de capacitar y certificar a este sector de la población mexicana, para aumentar su empleabilidad, así como el tema de la población jornalera y la migración interna en nuestro país.
- c) Participar en coordinación con "LA SECRETARÍA" en la Acreditación de Habilidades y Certificación de Competencias Laborales de Jornaleros/os Agrícolas.
- d) Convocar y reunir a organizaciones de trabajadores y de empleadores de la Entidad para sensibilizar y promover de manera directa el proyecto.
- e) Realizar investigaciones y estudios sobre la producción agrícola y los principales cultivos de la entidad para proponer a las instancias correspondientes el diseño de nuevos estándares de competencia.
- f) Acompañar y colaborar con "LA SECRETARÍA" en los eventos de entrega de certificados a jornaleros y jornaleros agrícolas en la Entidad para asegurar que sean recibidos por sus titulares.

6. Desarrollo de acciones que ayuden a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas y de sus familias.

6.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Enviar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" los lineamientos de operación, fichas técnicas y demás documentos que integran el proyecto Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad, próximas a ser liberadas. Enviar la propuesta para la realización de jornadas de fortalecimiento a la empleabilidad de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- b) Coadyuvar en la identificación de ideas negocio para el autoempleo y generación de proyectos productivos de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- c) Promover de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente según los diversos programas vinculados a este rubro que para tal efecto coordine el Gobierno Federal, la capacitación de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

6.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Proporcionar información, facilitar y apoyar la coordinación con los centros de reinserción social de la Entidad, susceptibles de incorporarse al programa.
- b) Participar en las acciones de capacitación y empleo de acuerdo a los programas autorizados para incluir en ellos a las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas y de sus familias.
- c) Promover de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente según los diversos programas vinculados a este rubro que para tal efecto se lleven a cabo en la Entidad, la capacitación de las personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- d) Contribuir a obtener información sobre la reinserción social de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas para fortalecer su empleabilidad.
- e) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la responsabilidad social para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- f) Difundir el proyecto "Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad próximas a ser liberadas y sus Familias" en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- g) Convocar y reunir a organizaciones de los sectores sociales público y privado así como organizaciones de trabajadores y de empleadores de la Entidad a fin de promover su integración al proyecto del Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad, próximas a ser liberadas y sus Familias.
- h) Gestionar apoyos para la elaboración de proyectos productivos y de autoempleo de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas, para fortalecer su empleabilidad.
- i) Revisar la legislación local en materia de registro de antecedentes penales, para en su caso, modificarla, con el fin de apoyar la reinserción social de las personas liberadas que hayan cumplido la sanción que les fue impuesta mediante sentencia condenatoria.

6.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Contribuir a obtener información sobre la reinserción social de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas para fortalecer su empleabilidad.
- b) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la responsabilidad social para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas. Promover el diseño e instrumentación de prácticas profesionales o de servicio social para desarrollar brigadas informativas para la difusión, sensibilización y otros fines como la orientación y capacitación para la reinserción al mercado laboral de personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.
- c) Participar en acciones de capacitación que se concierten entre "LAS PARTES" en beneficio de las personas que han sido privadas de su libertad, próximas a ser liberadas.

- d) Difundir el proyecto "Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad próximas a ser liberadas y sus Familias" en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- e) Promover el conocimiento del proyecto "Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad próximas a ser liberadas y sus Familias" y los diversos proyectos de educación y capacitación para la población en reclusión y los proyectos piloto de reinserción social en los cuales participe "LA UNIVERSIDAD" en materias relacionadas con los temas de derecho penal, derechos humanos, competencias laborales, políticas públicas, desarrollo social, humanidades, entre otras, de los diversos programas de la misma
- f) Convocar y reunir a organizaciones de los sectores social, público y privado así como organizaciones de trabajadores y de empleadores de la Entidad a fin de promover su integración al proyecto del Fortalecimiento de la Empleabilidad de las Personas Privadas de su Libertad, próximas a ser liberadas y sus Familias.
- g) Gestionar apoyos para la elaboración de proyectos productivos y de autoempleo de personas privadas de su libertad, próximas a ser liberadas, para fortalecer su empleabilidad.

7. Formalización del Empleo.

7.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Impulsar acciones para reducir la informalidad laboral y con ello contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores que no cuentan con seguridad social.
- b) Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo y sus beneficios.

7.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Constituir un órgano de coordinación, integrado por representantes de las secretarías y entidades de la Administración Pública del Estado, que contribuyan a la identificación de objetivos, metas, estrategias, prioridades en materia de ampliación de la cobertura de la seguridad social en la Entidad.
- b) Promover e impulsar acciones con los municipios de la Entidad, a fin de que se sumen a los esfuerzos nacionales en materia de formalización del empleo.
- c) Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo y sus beneficios.
- d) Promover una política de no celebración o establecimiento de relaciones jurídicas contractuales con concesionarios, permisionarios, contratistas y demás personas privadas que hayan omitido dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social y en su caso, informar al Instituto Mexicano del Seguro Social sobre dichos incumplimientos.
- e) Fortalecer los programas de vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social que se deriven de los artículos 15, 15-A, 15-B, y 15-D de la Ley Federal del Trabajo, así como en las relaciones laborales por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba.

7.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Participar en el órgano de coordinación, integrado por representantes de las secretarías y entidades de la Administración Pública del Estado y contribuir a la identificación de objetivos, metas, estrategias y prioridades en materia de ampliación de la cobertura de la seguridad social en la Entidad.
- b) Apoyar la difusión de las acciones en materia de formalización del empleo y sus beneficios.
- c) Promover una política de no celebración o establecimiento de relaciones jurídicas contractuales con concesionarios, permisionarios, contratistas y demás personas privadas que hayan omitido dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social y en su caso, informar al Instituto Mexicano del Seguro Social sobre dichos incumplimientos.

8. Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo.

8.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Proporcionar la información relacionada con el Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo a "LA UNIVERSIDAD" para ser transmitida al personal académico y estudiantes interesados y, en su caso, brindar la capacitación respectiva a los interesados en participar en la operación del mismo.

- b) Brindar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" capacitación y asesoría en la implementación de las actividades y metodologías vinculadas al Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo, a efecto de que el personal capacitado se convierta en agente multiplicador de las actividades y metodologías asociadas a dicho Programa ante los centros de trabajo que decidan incorporarse al mismo.
- c) Facilitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" información y orientación de las acciones del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo a efecto de fortalecer su implementación y evaluación en la Entidad.
- d) Acordar las acciones específicas que se deriven del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo y que se propongan y se acuerden entre "LAS PARTES" con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo.

8.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Proporcionar el apoyo necesario para la implementación y operación del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo a fin de promover su ejecución al interior de la Entidad.
- b) Apoyar en la difusión y sensibilización de las diversas acciones derivadas del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo para dar a conocer en los diferentes centros de trabajo de la Entidad los beneficios del mismo y promover su incorporación.
- c) Apoyar con sus instalaciones en su caso y cuando exista la disponibilidad, para la realización de actividades de difusión y/o capacitación acordes al Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo.
- d) Promover incentivos a los agentes multiplicadores del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo para alentar la adopción de diferentes acciones derivadas del mismo, en los centros de trabajo de la Entidad.
- e) Acordar las acciones específicas que se deriven del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo y que se propongan y se acuerden entre "LAS PARTES" con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo que se deriven de su puesta en marcha.

8.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Disponer los recursos humanos para ser preparados en las metodologías del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo con la finalidad de recibir la capacitación respectiva y posteriormente convertirse en agentes multiplicadores del mismo.
- b) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en la difusión y sensibilización de las diversas acciones derivadas del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo para dar a conocer en los diferentes centros de trabajo de la Entidad los beneficios del mismo y promover su incorporación mediante plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- c) Promover la capacitación a través de los agentes promotores previamente acreditados ante "LA SECRETARÍA" de las diferentes metodologías contempladas en el Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo en los centros de trabajo que se incorporen a dicho Programa. Para ello proporcionará en la medida de lo posible instalaciones, el uso de plataformas y sistemas automatizados en su caso, así como con apoyos logísticos que pudieran requerirse en su caso para este propósito.
- d) Analizar la posibilidad de incluir en los planes de estudios de las carreras afines lo relativo a las acciones previstas en el Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo así como de sus componentes metodológicos, lo cual incluye las diferentes metodologías aprobadas por la Organización Internacional de Trabajo (OIT) para la prevención y atención de los factores psicosociales en el trabajo previstos en la reglamentación laboral respectiva, a fin de formar recursos humanos preparados para difundir las herramientas de trabajo consideradas en dicho Programa.
- e) Apoyar con sus instalaciones en su caso y cuando exista la disponibilidad, para la realización de actividades de difusión y/o capacitación acordes al Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo.
- f) Acordar las acciones específicas que se deriven del Programa de Bienestar Emocional y Desarrollo Humano en el Trabajo y que se propongan y se acuerden entre "LAS PARTES" con la finalidad de cumplir con los objetivos del mismo.

9. Promoción de la certificación de centros de trabajo de acuerdo a la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.**9.1** Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Enviar a "LA UNIVERSIDAD" los lineamientos de operación, criterios de evaluación y demás documentos que se requieren para la certificación en la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- b) Asesorar al personal de "LA UNIVERSIDAD" en cada uno de los procedimientos a seguir para la obtención de la certificación en la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- c) Proporcionar la relación de las empresas certificadoras sobre la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres e informar a "LA UNIVERSIDAD" de las visitas que el personal de "LA SECRETARÍA" efectúe en la Entidad para la operación de los procedimientos inherentes a la Norma referida.
- d) Promover y apoyar los aspectos respecto de los cuales se obtenga la certificación de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

9.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Promover la certificación de las dependencias e instancias de la administración pública estatal y municipal.
- b) Difundir y promover la certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres en los centros de trabajo en la Entidad.
- c) Apoyar los esfuerzos para obtener la certificación en la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- d) Difundir la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- e) Aprovechar sus foros para convocar a las empresas establecidas en Colima para promover la certificación en la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, brindando capacitación y asesoría para este propósito.

9.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Difundir la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- b) Promover la capacitación respecto de la certificación de la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres a fin de gestionar la certificación de "LA UNIVERSIDAD" en la misma.
- c) Promover su acreditación como entidad certificadora de la Norma ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), con la finalidad de que en lo posible, se convierta en institución certificadora oficial en la Entidad de la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.
- d) Incluir el tema de la Norma y los beneficios que ésta representa para los centros de trabajo en materias con injerencia en los temas de igualdad de género, no discriminación, políticas públicas, desarrollo emprendedor, humanidades, entre otras, de los diversos programas de "LA UNIVERSIDAD".
- e) Aprovechar sus foros para convocar a las empresas establecidas en Colima para promover la certificación en la Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, brindando capacitación y asesoría para este propósito.

10. Promoción y reconocimiento de buenas prácticas laborales.**10.1** Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Propiciar el acercamiento con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LA UNIVERSIDAD" a fin de sumar esfuerzos en el Programa "Premio Nacional de Trabajo", a través del cual se reconoce el potencial creativo de la Fuerza Laboral Mexicana, al distinguir buenas prácticas de trabajadores, que han contribuido a mejorar la productividad en sus centros laborales, con impactos económicos y sociales para su organización y entorno, según los términos establecidos en la convocatoria a dicho premio.

- b) Apoyar las acciones de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" para promover entre las empresas la obtención de los distintivos: Empresa Incluyente Gilberto Rincón Gallardo; Empresa Familiarmente Responsable y Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil.
- c) Enviar a "LA UNIVERSIDAD" los lineamientos de operación, criterios de evaluación y demás documentos con los que se obtienen cada uno de los distintivos y premios.
- d) Capacitar al personal de "LA UNIVERSIDAD" en cada uno de los procedimientos a seguir para la obtención de los distintivos y premios.
- e) Informar a "LA UNIVERSIDAD" de las visitas del personal de "LA SECRETARÍA" a la Entidad para la operación de los procedimientos inherentes a los distintivos y premios.
- f) Proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" la información y el material de difusión de las convocatorias, para la divulgación de los distintivos y premios entre las empresas de la Entidad.
- g) Dar capacitación al personal que designe "LA UNIVERSIDAD", acerca del Modelo y metodología del Premio Nacional de Trabajo.
- h) Asistir a foros o eventos que convoque "LA UNIVERSIDAD" para la difusión del Premio Nacional de Trabajo.

10.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Difundir e impulsar las convocatorias y los resultados de las buenas prácticas empresariales y de trabajadores en las plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- b) Promover la innovación empresarial y el desarrollo de talento como elementos clave para aumentar la productividad y competitividad de las empresas.
- c) Apoyar la vinculación efectiva entre los diversos agentes de los sistemas de innovación que permitan incorporar el desarrollo científico y la innovación a los procesos productivos y la creación de negocios de base tecnológica e innovadora para incrementar la competitividad.
- d) Fomentar la creación y operación de redes de cooperación y vinculación de los recursos humanos involucrados en la innovación.
- e) Proporcionar la información de las empresas susceptibles de participar en los distintivos, norma y premios.
- f) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar para la promoción y difusión de los distintivos, norma y premios.
- g) Coadyuvar a convocar a las empresas establecidas en la Entidad a reuniones de promoción directa de los distintivos.
- h) Apoyar en la difusión de la Convocatoria del Premio Nacional de Trabajo, en sus diferentes ediciones para promover la participación, especialmente de MIPyMEs.
- i) Identificar casos exitosos de innovación, en los cuales hayan participado activamente trabajadores, y demuestren haber contribuido a incrementar la productividad.
- j) Promover, a través de sus medios de comunicación impresos o electrónicos, buenas prácticas de trabajadores y empresas que han contribuido a incrementar la productividad.

10.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Difundir los diversos distintivos de "LA SECRETARÍA" y los beneficios que éstos representan para los centros de trabajo, en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- b) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, con el objetivo de sensibilizar e informar para la promoción y difusión de los distintivos, norma y premios.
- c) Convocar a las empresas establecidas en la Entidad a reuniones de promoción directa de los distintivos, norma y premios.

- d) Apoyar en la difusión de la Convocatoria del Premio Nacional de Trabajo, en sus diferentes ediciones para promover la participación, especialmente de MIPyMEs.
- e) Identificar casos exitosos de innovación, en los cuales hayan participado activamente las y los trabajadores, y demuestren haber contribuido a incrementar la productividad.
- f) Impartir talleres y dar asesoría a empresas de la localidad, especialmente MIPyMEs, para la documentación de casos exitosos de innovación, de acuerdo con el Modelo del Premio Nacional de Trabajo.
- g) Promover, a través de sus medios de comunicación impresos o electrónicos, buenas prácticas de las y los trabajadores y empresas que han contribuido a incrementar la productividad.

11. Vinculación Educación-Empresa.

11.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Apoyar a "LA UNIVERSIDAD" en el desarrollo, promoción y difusión de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa y requerimientos del sector productivo y de acuerdo con las necesidades sociales.
- b) Difundir y reconocer las mejores prácticas y experiencias exitosas en materia de Vinculación Educación-Empresa realizadas por "LA UNIVERSIDAD" en materia de mejora de la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los jóvenes egresados o por egresar.
- c) Apoyar a "LA UNIVERSIDAD" en el desarrollo e instrumentación de modelos y estrategias en materia de vinculación educación-empresa, orientados a la articulación entre educación y formación, con las necesidades del mercado laboral.
- d) Promover entre los sectores público, social y privado el otorgamiento de apoyos para la realización de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar.
- e) Promover la creación de acervos de información y mecanismos de coordinación entre "LA UNIVERSIDAD" y empresas que deseen establecer relaciones mutuas sobre temas de promoción de estudios, contratos, proyectos de capacitación, becas, selección y perfeccionamiento de personal, prácticas en empresas y demás relacionadas.
- f) Apoyar los procesos de actualización de planes y programas de estudio de la oferta educativa y de capacitación de "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo a las competencias de "LA SECRETARÍA".
- g) Promover la participación de "LA UNIVERSIDAD" en el intercambio de experiencias con otras instituciones nacionales e internacionales que realice "LA SECRETARÍA".
- h) Participar conjuntamente con "LA UNIVERSIDAD" en el diseño y operación de programas de actividades o estrategias orientadas a la ampliación, aplicación y consolidación de la formación por competencias para facilitar el tránsito de la escuela al trabajo de las y los jóvenes egresados o por egresar.
- i) Apoyar la organización y celebración de eventos, reuniones y seminarios, dirigidos a fomentar la participación de las empresas en la promoción de las prácticas profesionales que por sí misma o en colaboración de "LA UNIVERSIDAD" se decida celebrar.
- j) Acordar las acciones específicas que se deriven del presente Convenio y que propongan "LAS PARTES" con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo.
- k) Promover y apoyar, de acuerdo a las competencias de "LA SECRETARÍA" el desarrollo de modelos y estrategias en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- l) Promover y apoyar prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar fuera de "LA UNIVERSIDAD" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- m) Propiciar el acercamiento con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD" a fin de sumar esfuerzos y fortalecer el "Premio a la Vinculación Educación-Empresa", a través del cual se reconoce públicamente, a las empresas e instituciones de educación media superior y superior; así como a las asociaciones civiles, que instrumenten exitosamente proyectos, programas o estrategias de vinculación, según los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

11.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Promover políticas que aumenten la empleabilidad de las personas, ajustando la educación y formación desarrollada en las instituciones educativas, con las necesidades del mercado laboral.
- b) Coadyuvar a mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los egresados o por egresar en los niveles de educación media superior y superior.
- c) Identificar y reconocer las buenas prácticas y experiencias exitosas que incentivan el empleo juvenil en el marco de la normatividad aplicable.
- d) Promover prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar fuera de "LA UNIVERSIDAD" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- e) Promover el establecimiento de sistemas de aprendizaje y pasantías de calidad en empresas, remuneradas y con alto nivel de instrucción, incluyendo el fortalecimiento de la orientación vocacional, todo lo anterior en beneficio del desarrollo y certificación de la experiencia laboral.
- f) Diseñar e implementar estrategias de promoción y difusión de la oferta en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, involucrando la participación de empresas, organismos y dependencias públicas así como de organizaciones de la sociedad civil.
- g) Promover e impulsar el desarrollo de metodologías y la realización de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa con necesidades sociales y requerimientos del sector productivo, tomando en cuenta las necesidades tecnológicas y las perspectivas de desarrollo regional y nacional.
- h) Promover la definición de una visión compartida entre los sectores público, social y privado, orientada a impulsar la competitividad y productividad de las empresas y regiones.
- i) Diseñar e implementar sistemas de colocación de egresados y servicios de bolsa de trabajo, así como de apoyo y financiamiento del emprendimiento.
- j) Promover mecanismos de diálogo y concertación para la coordinación de acciones en materia de Vinculación Educación-Empresa con la participación de los sectores público, social y privado.

11.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Apoyar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA SECRETARÍA" en el desarrollo, promoción e impulso de estudios acerca de la pertinencia y equilibrio entre oferta educativa con necesidades sociales y requerimientos del sector productivo.
- b) Colaborar con "LA SECRETARÍA" en la identificación de buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de Vinculación Educación-Empresa, con impacto positivo en la mejora de la empleabilidad de las personas, especialmente de las y los egresados de los niveles de educación media superior y superior.
- c) Desarrollar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA" y el "EL GOBIERNO DEL ESTADO", modelos y estrategias en materia de vinculación educación-empresa, orientados a la articulación entre educación y formación, con las necesidades del mercado laboral.
- d) En el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA", modelos y estrategias en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar, con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- e) Promover prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo que las y los jóvenes egresados o por egresar puedan realizar fuera de "LA UNIVERSIDAD" con la intención de ampliar, aplicar y consolidar las competencias desarrolladas en su formación académica, así como posterior a la culminación de sus estudios.
- f) Promover el establecimiento de sistemas de aprendizaje y pasantías de calidad remunerada, en empresas y con un alto nivel de instrucción, incluyendo el fortalecimiento de la orientación vocacional, en beneficio del desarrollo y certificación de la experiencia laboral.

- g) Diseñar e implementar estrategias de promoción y difusión de la oferta en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo, involucrando la participación de empresas, organismos y dependencias públicas así como de organizaciones de la sociedad civil.
- h) Colaborar con "LA SECRETARÍA" en el diseño, implementación, operación y evaluación de una plataforma tecnológica para dar servicio, información, asesoría y herramientas al público para la obtención de espacios de tipo prácticas profesionales y de primer empleo.
- i) Colaborar con "LA SECRETARÍA" en la promoción de la identificación, análisis, difusión e intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras instituciones nacionales e internacionales en materia de prácticas profesionales, pasantías y en general cualquier otra actividad de carácter formativo-práctico.
- j) Proporcionar en la materia de su competencia, información, apoyo y asesoría de especialistas a "LA SECRETARÍA" para el desarrollo de las acciones que se deriven del presente Convenio.
- k) Identificar y reconocer las buenas prácticas y experiencias exitosas que incentivan el empleo juvenil en el marco de la normatividad aplicable.
- l) Diseñar e implementar sistemas de colocación de egresados y servicios de bolsa de trabajo, así como de apoyo y financiamiento del emprendimiento.

12. Fomentar la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

12.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Asesorar a dependencias gubernamentales, organizaciones centros de trabajo en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales de personas en situación de vulnerabilidad.
- b) Proponer a los sectores público, social y privado, políticas que fomenten la contratación de personas en situación de vulnerabilidad, que mejoren su ambiente laboral, incrementen su productividad y se conviertan en centros de trabajo incluyentes.
- c) Asesorar al personal designado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD" en la materia que se menciona en este punto, a fin de propiciar la promoción a nivel estatal.
- d) Proporcionar información y demás datos estadísticos y materiales de difusión sobre el tema, a fin de promover una cultura incluyente con la participación de los sectores público, social y privado para contribuir en la inclusión laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.
- e) Determinar los talleres, cursos, pláticas y demás actividades dirigidos a las personas designadas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD", en coordinación con "LA SECRETARÍA".

Los talleres, cursos, pláticas y demás actividades se llevarán a cabo, contemplando lo siguiente:

-Objetivos;

-Calendario de actividades;

-Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de las actividades que se pretendan desarrollar;

-Programación de temas;

-Informe de asistencia, logística, fotográfico y evaluación sobre el impacto que tuvieron los temas materia del presente apartado en los participantes; y

-Los demás que determinen "LAS PARTES".

12.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Implementar en las dependencias estatales, acciones de inclusión laboral con perspectiva de género para la incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad.
- b) Desarrollar acciones a favor de la micro, pequeña y mediana empresa que resulten positivamente evaluadas sobre inclusión laboral y trabajo decente a favor de las personas en situación de vulnerabilidad.
- c) Apoyar a "LA SECRETARÍA" en sus programas de promoción y difusión para la inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

- d) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con el mismo); en las dependencias y entidades de la administración pública estatal vía impresos y conferencias; y en eventos en los que éste participe.
- e) Desarrollar ferias del empleo para las personas en situación de vulnerabilidad.
- f) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en Colima para sensibilizarlos e informarlos en materia de Inclusión, igualdad, y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- g) Difundir los beneficios fiscales en favor de los empleadores que contraten personas con discapacidad y adultos mayores.

12.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Apoyar a "LA SECRETARÍA" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el desarrollo, promoción e impulso a los programas de inclusión, igualdad y no discriminación laborales.
- b) Difusión y sensibilización del tema en plataformas digitales (página de la institución, redes sociales, páginas de organizaciones vinculadas con "LA UNIVERSIDAD"); en sus planteles vía impresos y conferencias; y en eventos en los que ésta participe.
- c) Colaborar con "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la identificación de buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de Inclusión, igualdad y no discriminación laborales para las personas en situación de vulnerabilidad.
- d) Desarrollar de manera conjunta con "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ferias del empleo para las personas en situación de vulnerabilidad.
- e) Promover en las carreras afines a las Ingenierías la creación de proyectos, equipos o diseños industriales ergonómicos para que las personas con discapacidad puedan incluirse en alguna actividad laboral.
- f) Colaborar en el diseño, implementación y operación de los programas de inclusión, igualdad y no discriminación laborales para las personas en situación de vulnerabilidad que "LA SECRETARÍA" lleve a cabo.
- g) Colaborar con "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la promoción de la identificación, análisis, difusión e intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras instituciones nacionales e internacionales en materia de inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- h) Organizar y llevar a cabo seminarios, congresos o talleres, en colaboración con "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el objetivo de sensibilizar e informar sobre la Inclusión, igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- i) Convocar a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en Colima para sensibilizarlos e informarlos en materia de Inclusión igualdad y no discriminación laborales de las personas en situación de vulnerabilidad.

13. Promoción y difusión del Portal del Observatorio de la Capacitación.

13.1 Compromisos de "LA SECRETARÍA":

- a) Poner a disposición de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIVERSIDAD" el Portal del Observatorio de la Capacitación, que es un instrumento en línea que concentra y difunde la oferta nacional vigente, pública y privada de capacitación laboral; en las modalidades presencial y a distancia, con el fin de ampliar las competencias laborales, mejorar la competitividad e incrementar la productividad en los centros de trabajo.
- b) Informar a los trabajadores sobre cursos, talleres y diplomados en las modalidades presencial y a distancia dirigidos al fortalecimiento y al desarrollo de las capacidades laborales.
- c) Acceder a cursos y programas de capacitación, de formación y actualización para mejorar las habilidades de los trabajadores, en función de las necesidades regionales y nacionales del sector productivo.

- d) Promover, organizar y contribuir a la difusión de foros, congresos y seminarios en materia de capacitación y capital humano.
- e) Desarrollar mecanismos de fomento a la cultura en materia de capacitación en los centros de trabajo.
- f) Incluir en el Portal del Observatorio, un banner de difusión con el logotipo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA UNIVERSIDAD", con la finalidad de vincular a los usuarios a las páginas web que tienen ambos.
- g) Otorgar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y a "LA UNIVERSIDAD" las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados.

13.2 Compromisos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- a) Promover el Observatorio de la Capacitación, respetando los derechos de autoría de "LA SECRETARÍA", así como apoyar la difusión de este portal y herramienta tecnológica gratuita con sus vínculos empresariales e interinstitucionales.
- b) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA UNIVERSIDAD" información sobre noticias, eventos, ferias, actividades y talleres que organice o coordine en materia de capacitación.
- c) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que "LA SECRETARÍA" obtenga un diagnóstico de necesidades de capacitación y pueda mejorar las secciones y subsecciones del Portal.
- d) Presentar los reportes correspondientes de las acciones de difusión con instituciones públicas y privadas dedicadas a la capacitación, así como el dato estadístico de cursos, talleres y diplomados registrados en los formatos solicitados por "LA SECRETARÍA".

13.3 Compromisos de "LA UNIVERSIDAD":

- a) Realizar un Plan de Trabajo para ofrecer información sobre cursos, talleres y diplomados en las modalidades presencial y a distancia dirigidos al fortalecimiento y el desarrollo de capacidades laborales, con el fin de facilitar su inserción al sector productivo, en coordinación con los sectores público, académico y privado.
- b) Promover el Observatorio de la Capacitación, respetando los derechos de autoría de "LA SECRETARÍA", así como apoyar la difusión de este portal y herramienta tecnológica gratuita con sus vínculos empresariales e interinstitucionales.
- c) Colaborar con "LA SECRETARÍA", para la realización y apoyo de acciones en materia de difusión del Portal del Observatorio de la Capacitación.
- d) Realizar encuestas de impacto social, que sirvan como indicadores, a fin de saber sus intereses y sus inquietudes, con el propósito de que "LA SECRETARÍA" pueda mejorar las secciones y subsecciones del Portal.

TERCERA.- GRUPO DE ENLACE Y SEGUIMIENTO. Para la instrumentación y supervisión de las acciones que se deriven del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar un Grupo de Enlace y Seguimiento, de la siguiente forma:

Por parte de "LA SECRETARÍA" se designa a: La Dirección General para la Igualdad Laboral en los compromisos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 y la Dirección General de Capacitación para los compromisos 1, 2, 3, 11 y 13.

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se designa a la Dirección del Trabajo del Gobierno del Estado.

Por parte de "LA UNIVERSIDAD" se designa a la Dirección General de Educación Continua.

El Grupo de Enlace y Seguimiento, deberá establecer un programa de trabajo y los mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco de presente Convenio.

CUARTA.- DIFUSIÓN.

"LAS PARTES" darán a conocer los temas a que se refiere la cláusula Primera del presente instrumento.

QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES Y/O CIVILES.

"LAS PARTES" convienen que las relaciones laborales y/o civiles se mantendrán en todos los casos entre las mismas y su personal, aun en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado mediante acuerdo por escrito entre las "PARTES". Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el Convenio modificatorio correspondiente, el cual pasará a formar parte de este instrumento.

OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de generarse derechos de propiedad intelectual, "LAS PARTES" se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Propiedad Industrial, sus reglamentos y demás normatividad aplicable en la República Mexicana.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que toda la información técnica, administrativa y financiera que se maneje con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, será tratada con estricta confidencialidad, por lo cual todos los documentos, diseños, especificaciones y cualquier otra información que conozcan "LAS PARTES" será reservada y no podrá ser enajenada, transferida, cedida o divulgada bajo ningún concepto a terceras personas, siendo facilitada sólo al personal autorizado por las mismas, aun en los supuestos de que el presente instrumento se dé por terminado o concluya su vigencia. No será considerada como confidencial o reservada, la información que sea del dominio público.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá terminar su vigencia de manera anticipada, mediante aviso por escrito entre "LAS PARTES" o de una de ellas a la otra, en el que se anuncie con 60 días de anticipación la intención de dar por concluidos sus efectos. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que se estuviesen desarrollando, las cuales deberán continuar hasta su total terminación, salvo acuerdo en contrario que establezcan por escrito entre ellas.

DÉCIMA PRIMERA.- PRESUPUESTO.

"LAS PARTES" acuerdan que el desarrollo y ejecución de las acciones que se deriven de este Convenio, se hará de conformidad con su disposición presupuestal.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES" en un plazo que no exceda de 30 días posteriores a la fecha en que se suscite la controversia.

Prevía Lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, se extiende por triplicado el presente instrumento, que de conformidad suscriben las partes, en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 días del mes de abril de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Inclusión Laboral, **José Adán Ignacio Rubí Salazar**.- Rúbrica.- El Delegado Federal del Trabajo en el Estado de Colima, **Juan Roberto Barbosa López**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rogelio Humberto Rueda Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Uriel Alberto Moreno Flores**.- Rúbrica.- Por la Universidad: el Rector de la Universidad de Colima, **José Eduardo Hernández Nava**.- Rúbrica.- Testigos de Honor: la Presidenta del Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, **Alma Delia Arreola de Anguiano**.- Rúbrica.- La Presidenta del Voluntariado de la Universidad de Colima y Directora General del Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria, **Alicia del Carmen López de Hernández**.- Rúbrica.